



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 37-04-2019-MPT

Talara, 11 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTA

La Carta N°53-04-2019-OR-MPT de fecha 05 de abril de 2019, el Regidor **TEC. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de vistos el Regidor Téc. Luis Anatoli Benites Guerrero solicita al despacho de Alcaldía se autorice su viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Piura durante el día 01 de abril de 2019, por tener que participar a Sesión Ordinaria N°01-2019-CCR, cuyo evento se llevó a cabo en el Gobierno Regional Piura;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva por la suma de S/ 89.75;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vía regularización a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/89.75 soles** a favor del **TEC. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO** quien viajó en comisión de servicios a la **ciudad de Piura durante el día 01 de abril de 2019**, para participar Sesión Ordinaria N°01-2019-CCR, cuyo evento se llevó a cabo en el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento con presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02, el descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitónera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesada
OAF
UTIC
Archivo
JAVI/maritzaz.